

curso en el Ayuntamiento de El Carpio, desde donde se partirá hacia las fincas, siguiendo el orden arriba expresado.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa y deberán llevar documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución; si desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 8 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, J. Olivares. 1.966-E

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya referente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los kilómetros 30,400 al 43,900 (puerto de Barazar), en la carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao».*

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia; y

Resultando que la relación de bienes, cuya ocupación se considera necesaria, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de año último; «Boletín Oficial» de la provincia de 3 del expresado mes y año, y en el periódico local «El Correo Español-El Pueblo Vasco» de fecha 2 del mismo mes de diciembre, habiendo estado expuesta asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceánuri, durante el plazo reglamentario.

Resultando que los interesados no han formulado reclamación alguna en el periodo de información pública y que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de la ocupación de los bienes afectados;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha sometido en su tramitación a las normas vigentes en la materia, sin que por los interesados se haya deducido alegación alguna,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley vista, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de que se trata, dando por reproducida la relación de los mismos, publicada en los periódicos oficiales y privados mencionados en el primer resultando.

2.º Publicar este acuerdo en forma legal y notificarlo a cuantas personas aparecen interesadas en el expediente, advirtiéndoseles que contra el mismo pueden recurrir ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados de la notificación o publicación, respectivamente.

Bilbao, 1 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.005-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra salto de Ribarroja, expediente número 4, concesionario «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribarozana».*

Por esta Comisaría de Aguas, con fecha 27 de febrero de 1965, se ha dictado la resolución siguiente:

«.....»

Esta Comisaría de Aguas, en uso de sus atribuciones, tiene a bien resolver:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas cuya expropiación solicitó la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribarozana» en su instancia de 13 de diciembre de 1963, a excepción de las fincas números 5, 13, 23, 24, 32, 33 y 52.

2.º La descripción material y jurídica de estas fincas es la que se realiza en las publicaciones referidas en el segundo resultando de esta resolución, con la salvedad que se recoge en el apartado siguiente.

3.º Se considera propietario de las fincas números 9 y 10 a don Ramón Rius Descarraga, vecino de Fatarella.

4.º Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de diez días, y a través de esta Comisaría de Aguas.»

La descripción material y jurídica de las fincas antes referida se halla en la relación publicada en la información pública sobre la necesidad de ocupación, que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 16 de junio de 1964; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 127,

de 12 de junio de 1964, y en el «Diario Español», de Tarragona, número correspondiente al día 31 de mayo de 1964.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, J. Re-  
guart.—1.139-C.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación de bienes motivado por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de La Peroja (Orense).*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de La Peroja (Orense), afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaría de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas números 828, 835, 836, 840, 842, 851, 853, 854, 856, 859, 861, 864, 865, 866, 868, 869, 870, 873, 874, 917, 918, 920, 922, 923, 924, 925, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 937, 940, 941, 942, 946, 985, 997, 999 y 1.064 del polígono margen derecha del plano parcelario del embalse, en el término municipal de La Peroja (Orense), cuyas fincas resultan afectadas por el embalse del salto de Velle, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Peroja (Orense), y que los propietarios y titulares de derechos afectados serán notificados personalmente, señalando el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación, con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 2 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe.—1.102-C.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Canal principal del sector V-1 de la zona media de Vegas, pieza número 5, término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 173-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico diario «Jaén» de fecha 20 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por don Julio Díaz Colón para que se le tenga como propietario de la finca número 25, en vez de don Fernando Barahona.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificadas el nombre de la propiedad de la finca número 25, previos los informes preceptivos.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de

referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director.—1.974-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que se determinan las especialidades que podrán impartirse en los centros no oficiales reconocidos de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Los centros no oficiales de Formación Profesional Industrial clasificados como reconocidos, tienen determinados los grados y especialidades que cada uno de ellos puede impartir, desde el momento mismo que alcanzaron aquella categoría. Posteriormente algunos de ellos consiguieron, por Ordenes posteriores previa formalización del oportuno expediente, la ampliación de sus enseñanzas.

Aprobados por Orden de 18 de septiembre de 1963 y de 1 de enero de 1964 nuevos planes de estudios y cuestionarios para los grados de Aprendizaje y Maestría Industrial, respectivamente, se hace necesario proceder a una adecuación a esos nuevos planes de las enseñanzas que, con efectos para el presente curso académico, podrán impartirse en dichos centros.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos para el presente curso académico los centros no oficiales reconocidos de Formación Profesional Industrial que a continuación se indican, podrán impartir las enseñanzas correspondientes a los grados y especialidades que para cada uno se detallan:

### *Provincia de Alava*

Escuela Profesional Jesús Obrero, de Vitoria.—Grado de Aprendizaje en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica, Soldador-chapista de Construcciones metálicas, y Fundidor y Modelista de la sección de Fundición, todas ellas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la rama de Electricidad; Electrónico, de la rama de Electrónica; Ebanista-carpintero, en la de la Madera; Delineante Industrial y Delineante de la Construcción en la rama de Delineantes, y Composición manual de la sección de Composición Tipográfica de la rama de Artes Gráficas. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal y en las de Electricidad y Electrónica.

Escuela Central Diocesana de Formación Profesional Industrial de Vitoria.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador de la sección Mecánica de la rama del Metal.

Escuela Profesional del Reformatorio «El Salvador» de Amurrio.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero de la sección Mecánica de la rama del Metal; Instalador-montador de la rama de Electricidad, y Ebanista-carpintero en la de la Madera.

### *Provincia de Alicante*

Escuela de Formación Profesional de la Obra Sindical de San José Obrero, de Orihuela.—Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Modelista de la sección de Fundición de la rama del Metal; Ebanista-carpintero en la de la Madera; Instalador-montador y Bobinador-montador en la rama de Electricidad.

### *Provincia de Almería*

Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Almería.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador de la sección Mecánica, y Soldador-chapista, de la de Construcciones metálicas, ambas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador en la rama de Electricidad; Ebanista-carpintero en la de la Madera, y Delineante Industrial y de la Construcción en la de Delineantes. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal y en la rama de la Madera.

### *Provincia de Barcelona*

Escuela de Trabajo de la excelentísima Diputación de Barcelona.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica, Soldador-chapista, Forjador-cerrajero y Calderero, de la de Construcciones metá-

licas, Fundidor y Modelista de la sección de Fundición, todas ellas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la rama de Electricidad; Electrónico, de la de Electrónica; Ebanista-carpintero en la de la Madera; Químico de Laboratorio y Químico de Fabricación de la de Química; Hilador y Tejedor de la Textil; Oficial de la Construcción de la rama de Construcción; Electricista del Automóvil y Mecánico del Automóvil, de la rama de Automovilismo. Composición manual y Composición mecánica (Linotipista), de la sección de Composición Tipográfica; Impresión tipográfica e Impresión planográfica, de la sección de Impresión, y Fotograbador de la sección de Fotomecánica, todas ellas de la rama de Artes Gráficas. Grado de Maestría, en las secciones Mecánica, Construcciones Metálicas y Fundición de la rama del Metal y ramas de Electricidad, Electrónica, Madera, Automovilismo, de Química (sección de Plásticos), Textil y Construcción.

Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación, S. A.»—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica, Forjador-cerrajero y Soldador-chapista de la de Construcciones metálicas, ambas de la rama del Metal; Delineante Industrial de la de Delineantes, y Mecánico y Electricista del Automóvil, de la rama de Automovilismo. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal.

Escuela Profesional de los Hogares «Ana Gironella de Mundet» de la Casa Provincial de Caridad de la Diputación de Barcelona.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica, Forjador-cerrajero y Soldador-chapista, de la de Construcciones metálicas, ambas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la rama de Electricidad; Ebanista-carpintero en la de la Madera, y Delineante Industrial en la de Delineantes.

Escuela Municipal de Formación Profesional «Serrat y Bonastres».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica de la rama del Metal.

Escuela Municipal de Formación Profesional «Juan Manuel Zafra».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica de la rama del Metal.

Institución Sindical «Virgen de la Merced».—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la rama de Electricidad; Ebanista-carpintero, en la rama de la Madera; Mecánico y Electricista del Automóvil, de la de Automovilismo. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal y en la rama de Electricidad.

Escuela Técnico Profesional del Clot.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica de la rama del Metal. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal.

Escuela Profesional Salesiana de Sarriá.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la sección Mecánica; Soldador-chapista, de la de Construcciones metálicas, Modelista, de la de Fundición, todas ellas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador de la de Electricidad; Electrónico, de la de Electrónica; Ebanista-carpintero, en la de la Madera; Composición manual y Composición mecánica (linotipista), de la sección de Composición Tipográfica; Impresión tipográfica e Impresión planográfica, de la sección de Impresión y Encuadernador, todas ellas de la rama de Artes Gráficas. Grado de Maestría, en la sección Mecánica de la rama del Metal y en las ramas de Electricidad, Electrónica y Madera.

Escuela Municipal de Trabajo, de Granollers.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero, de la sección Mecánica, ambas de la rama del Metal; Instalador-montador, de la rama de Electricidad; Ebanista-carpintero, en la de la Madera; Tejedor, de la rama Textil, y Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, de la de Delineantes.

Taller Escuela Sindical «Francisco Javier Sanz Orrio», de Hospitalet de Llobregat.—Grado de Aprendizaje en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la sección Mecánica de la rama del Metal.

Escuela Municipal de Artes y Oficios, de Manresa.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la sección Mecánica, Modelista de la sección de Fundición, ambas de la rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, de la rama de Electricidad; Ebanista-carpintero, en la de la Madera; Oficial de Construcción, de la de Construcción; Tejedor e Hilador, de la Rama Textil, y Delineante Industrial y de la Construcción, de la de Delineantes.

Escuela Profesional de Mataró.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la sección Mecánica, de la rama del Metal; Instalador-montador, de la de Electricidad; Delineante Industrial y de la Construcción, en la de Delineantes, y Químico de Laboratorio, en la de Química. Grado de Maestría, en la rama de Delineantes.

Escuela Diocesana de Formación Profesional de Navas.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la sección Mecánica de la rama del Metal, y Tejedor e Hilador, de la Textil.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell.—Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fre-